BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 63-2020**

**DEL 13 DE AGOSTO DE 2020**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. El Director Jorge Carranza González, se incorpora a la sesión a partir del minuto 22:30.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. El licenciado Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; se incorpora a la sesión a partir del minuto 38:55.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Seguimiento de la situación de recursos provenientes de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
2. Propuesta de redistribución del Presupuesto FOSUVI 2020.
3. Informe sobre el estado del proyecto de Expediente Electrónico Fase II.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Seguimiento de la situación de recursos provenientes de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**

Minuto 04:15 Luego de un receso, el señor Gerente General presenta una actualización sobre la situación de los recursos provenientes de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), y particularmente con respecto al resultado de la revisión de los datos y el cálculo realizado por el FODESAF para el giro de los recursos correspondientes al pasado mes de julio.

Destaca el señor Gerente General que aunque los primeros seis meses del año se hicieron las transferencias correctamente, el giro del mes de julio no es correcta, fundamentalmente, porque el cálculo se hace con base en un porcentaje inferior al 18,06% que establece la Ley y, además, lo aplica de forma retroactiva e ilegal a los recursos girados en los primeros seis meses del año 2020, razón por la cual se transfirieron ¢4.182 millones menos que lo correspondiente.

Con base en los datos presentados, los señores Directores concuerdan con la Gerencia General en cuanto a que el cálculo matemático realizado por el FODESAF es incorrecto, debido a los siguientes factores:

a) Por la menor recaudación que presenta el impuesto del IVA, ante la crisis del COVID, el Ministro de Hacienda solicitó a la Asamblea Legislativa, vía proyecto de presupuesto extraordinario, el rebajo de ¢23.329 millones de los recursos que transfiere el FODESAF al BANHVI. En la tramitación de dicho proyecto solo se aprobó un rebajo de ¢9.329 millones, acordándose también el endeudamiento por parte del Poder Ejecutivo por ¢14 mil millones, endeudamiento que ha venido siendo aprobado por la Asamblea Legislativa.

b) El nivel de ingresos previsto inicialmente en el presupuesto del BANHVI era de ¢117.446 millones, correspondiente al 18,07% del total de recursos de FODESAF, por tanto, con el rebajo aprobado el presupuesto debe ajustarse a ¢108.117 millones. A junio se han recibido por parte de FODESAF la suma de ¢55.052 millones, quedando entonces por ser girada la suma de ¢53.065 millones.

c) Al monto inicialmente estimado por ingresos del IVA se le debe reducir el monto aprobado por la Asamblea Legislativa, ajustándose en forma prorrateada en los meses restantes del año, luego de la fecha de vigencia de la Ley N° 9879 (29 de julio de 2020); esto debido a que el sistema de transferencias es por doceavos. Además, el ajuste por la baja en planillas se realizaría mes a mes, según el nivel de ingresos reales que se tenga por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

d) Erróneamente se emplea, al calcularse la transferencia del mes de julio de 2020, un porcentaje menor al 18,07%, que por ley debe aplicarse tanto sobre los ingresos por planillas de la CCSS como por el Impuesto al Valor Agregado, para transferir los recursos al FOSUVI.

e) El porcentaje erradamente aplicado, es además indebidamente empleado de forma retroactiva, a las transferidas realizadas desde enero de 2020, incluyendo el desembolso correspondiente a julio de 2020, a pesar de que se calcula sobre ingresos reales de mayo de 2020.

f) Tal y como lo señala la Gerencia General, lo que correspondía aplicar era la reducción aprobada de ¢9.329 millones durante el periodo posterior a la fecha de vigencia del segundo presupuesto extraordinario de la República, prorrateado este monto durante dicho período.

Minuto 51:00 A la luz de lo anterior, finalmente la Junta Directiva estima pertinente girar instrucciones a la Gerencia General, para que una vez que se reciba formalmente, por parte de la DESAF, la información remitida previamente sobre la explicación de los datos con base en los cuales se estableció una transferencia de recursos al FOSUVI, por la suma de ¢4.074 millones, remita a la DESAF el cálculo que legalmente sea correcto, solicitando la inmediata rectificación de las cifras y el giro de los recursos correspondientes, haciéndole ver las disposiciones legales aplicables, así como que el rebajo establecido en el segundo presupuesto extraordinario de la República, debe ser aplicado proporcionalmente entre los meses que restan del año, a partir de la fecha de vigencia de dicho presupuesto extraordinario, y que es incorrecto aplicar un reajuste retroactivo al mes de enero de 2020, siendo que la ley del referido presupuesto extraordinario de la República, entro a regir el 29 de julio de 2020.

Complementariamente, se estima oportuno solicitar a la Asesoría Legal, que el próximo martes 18 de agosto, recomiende a esta Junta Directiva las acciones que legalmente correspondan, ante una eventual inobservancia por parte del FODESAF, de la correcta transferencia de recursos al FOSUVI. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Propuesta de redistribución del Presupuesto FOSUVI 2020**

Minuto 63:28 Se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este asunto; y se procede a conocer el oficio GG-ME-0911-2020 del 13 de agosto de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0903-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta para la redistribución de los recursos asignados para los programas de bono ordinario, artículo 59 y bono colectivo en el Presupuesto 2020 del FOSUVI, como resultado la aplicación del recorte de recursos aprobado en el segundo presupuesto extraordinario de la República y de la consideración de la ejecución presupuestaria que se tiene a la fecha, así como la distribución de recursos pendientes de asignar. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas sobre el tema, se incorporan a la sesión los funcionarios Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General, y Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta los alcances de la referida propuesta, destacando que esta reasignación de fondos se fundamenta en los resultados del estudio efectuado a la ejecución a los recursos asignados para los programas de bono (ordinario y artículo 59) y Bono Colectivo en el Presupuesto 2020 del FOSUVI, como resultado la aplicación del recorte de recursos aprobado en el segundo presupuesto extraordinario de la República y de la consideración de la ejecución presupuestaria que se tiene a la fecha, así como la distribución de recursos pendientes de asignarse ha determinado la necesidad de efectuar una distribución y redistribución del presupuesto de los recursos del FOSUVI, con el fin de ajustar la distribución presupuestaria de los fondos.

Adicionalmente y atendiendo las consultas que sobre el tema van planteando los señores Directores, hace ver que con esta redistribución, básicamente se pretende adecuar los saldos de cada programa, trasladando recursos de las entidades que han mostrado niveles bajos de ejecución a las entidades que tienen un alto porcentaje de ejecución y que tienen casos individuales o proyectos de vivienda en etapas avanzadas de tramitación, según las proyecciones efectuadas por el Banco en coordinación con las entidades autorizadas.

Minuto 125:00 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, además, se estima oportuno solicitar que se actualicen las proyecciones sobre los recursos que estarían ingresando al FOSUVI durante el presente año y determine los eventuales ajustes que se requieran, al escenario planteado ante la emergencia nacional por el COVID-19. Lo anterior, según se consigna en los **acuerdos N° 2** y **N° 3** que se anexan a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Castro Miranda.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Informe sobre el estado del proyecto de Expediente Electrónico Fase II**

Minuto 146:50 Luego de un receso y habiéndose decido, de forma unánime, posponer para otra sesión la revisión de los acuerdos pendientes de ejecución, dado que el documento se ha remitido hasta hoy, se procede a conocer un informe, con corte al día de hoy, sobre la implementación del cronograma de trabajo para ejecutar las actividades del proyecto de Expediente Electrónico – fase II, denominado “Administración de los proyectos de construcción e inspección de infraestructura y vivienda”.

Para estos efectos, se incorporan a la sesión los funcionarios Claudio Quirós Martínez, funcionario del Departamento de Tecnología de Información; y Rocío Brenes Monge, administradora de proyectos de Tecnología de Información, quien luego de una introducción por parte del Gerente General, procede a repasar los objetivos del referido proyecto informático, los beneficios esperados y los alcances de la herramienta, después de lo cual el Quirós Martínez atiende las consultas que sobre estos aspectos plantean los señores Directores.

Minuto 167:00 La licenciada Brenes Monge expone el proceso general de implementación de la herramienta, sus actores y la gestión del cronograma de trabajo para la implementación, haciendo énfasis en los indicadores de gestión y el avance del proyecto a la fecha, y particularmente comenta que la pequeña desviación del 4% que se presenta y que se generó por los atrasos en la reposición de personal, se espera subsanar en los próximos meses.

Minuto 195:10 La Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole a la Administración darle un estricto seguimiento a este tema y presentar los informes de avance a esta Junta Directiva, con la periodicidad establecida por este Órgano.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 196:00 Siendo las veinte horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 63-2020**

**DEL 13 DE AGOSTO DE 2020**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que la Gerencia General ha informado detalladamente sobre la comunicación preliminar enviada por FODESAF, sobre los cálculos que pretenden justificar la transferencia de recursos al FOSUVI, correspondiente al mes de julio de 2020, por la suma de ¢4.074 millones.

**Segundo:** Que, según lo informado por la Gerencia General, esta Junta Directiva avala en todos sus extremos que el cálculo matemático realizado por el FODESAF es incorrecto, debido a los siguientes factores:

1. Por la menor recaudación que presenta el impuesto del IVA, ante la crisis del COVID, el Ministro de Hacienda solicitó a la Asamblea Legislativa, vía proyecto de presupuesto extraordinario, el rebajo de ¢23.329 millones de los recursos que transfiere el FODESAF al BANHVI. En la tramitación de dicho proyecto solo se aprobó un rebajo de ¢9.329 millones, acordándose también el endeudamiento por parte del Poder Ejecutivo por ¢14 mil millones, endeudamiento que ha venido siendo aprobado por la Asamblea Legislativa.
2. El nivel de ingresos previsto inicialmente en el presupuesto del BANHVI era de ¢117.446 millones, correspondiente al 18,07% del total de recursos de FODESAF, por tanto, con el rebajo aprobado el presupuesto debe ajustarse a ¢108.117 millones. A junio se han recibido por parte de FODESAF la suma de ¢55.052 millones, quedando entonces por ser girada la suma de ¢53.065 millones.
3. Al monto inicialmente estimado por ingresos del IVA se le debe reducir el monto aprobado por la Asamblea Legislativa, ajustándose en forma prorrateada en los meses restantes del año, luego de la fecha de vigencia de la Ley N° 9879 (29 de julio de 2020); esto debido a que el sistema de transferencias es por doceavos. Además, el ajuste por la baja en planillas se realizaría mes a mes, según el nivel de ingresos reales que se tenga por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
4. Erróneamente se emplea, al calcularse la transferencia del mes de julio de 2020, un porcentaje menor al 18,07%, que por ley debe aplicarse tanto sobre los ingresos por planillas de la CCSS como por el Impuesto al Valor Agregado, para transferir los recursos al FOSUVI.
5. El porcentaje erradamente aplicado, es además indebidamente empleado de forma retroactiva, a las transferidas realizadas desde enero de 2020, incluyendo el desembolso correspondiente a julio de 2020, a pesar de que se calcula sobre ingresos reales de mayo de 2020.

**Tercero:** Que tal y como lo señala la Gerencia General, lo que correspondía aplicar era la reducción aprobada de ¢9.329 millones durante el periodo posterior a la fecha de vigencia del segundo presupuesto extraordinario de la República, prorrateado este monto durante dicho período.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Instruir a la Gerencia General, para que una vez que se reciba formalmente, por parte de la DESAF, la información remitida previamente sobre la explicación de los datos con base en los cuales se estableció una transferencia de recursos al FOSUVI, por la suma de ¢4.074 millones, remita a la DESAF el cálculo que legalmente sea correcto, solicitando la inmediata rectificación de las cifras y el giro de los recursos correspondientes, haciendo ver los siguientes aspectos:

a) La regulación normativa entre la DESAF y el BANHVI, en cuanto a la obligación de trasladar el 18,07% de los recursos recaudados mensualmente por planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social y del Impuesto al Valor Agregado.

b) Que el rebajo establecido en el segundo presupuesto extraordinario de la República debe ser aplicado proporcionalmente entre los meses que restan del año, a partir de la fecha de vigencia de dicho presupuesto extraordinario.

c) Que es incorrecto aplicar un reajuste retroactivo al mes de enero de 2020, siendo que la ley del referido presupuesto extraordinario de la República, entro a regir el 29 de julio de 2020.

**2)** Instruir a la Asesoría Legal, para que el próximo martes 18 de agosto, recomiende a esta Junta Directiva las acciones que legalmente correspondan, ante una eventual inobservancia por parte del FODESAF, de la correcta transferencia de recursos al FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0911-2020 del 13 de agosto de 2020, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0903-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta para la redistribución de los recursos asignados para los programas de bono ordinario, artículo 59 y bono colectivo en el Presupuesto 2020 del FOSUVI, como resultado la aplicación del recorte de recursos aprobado en el segundo presupuesto extraordinario de la República y de la consideración de la ejecución presupuestaria que se tiene a la fecha, así como la distribución de recursos pendientes de asignar.

**Segundo:** Que conocidos los argumentos planteados por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, consecuentemente, lo procedente es asignar los recursos presupuestarios del FOSUVI conforme se propone en el citado informe y girar instrucciones a la Administración, para que, oportunamente, actualice las proyecciones sobre el ingreso de recursos del FOSUVI durante el presente año y realice los ajustes que eventualmente procedan al escenario aprobado en el acuerdo N° 10 de la sesión 26-2020, así como a la matriz “Estrategia de acción por crisis del COVID-19”.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar la redistribución, por entidad autorizada, de los recursos del FOSUVI asignados para los programas de bono ordinario, artículo 59 y bono colectivo en el Presupuesto 2020 de dicho Fondo, como resultado la aplicación del recorte de recursos aprobado en el segundo presupuesto extraordinario de la República y de la consideración de la ejecución presupuestaria que se tiene a la fecha, así como la distribución de recursos pendientes de asignar. Lo anterior, de conformidad con el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0903-2020 de la Dirección FOSUVI, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

**2)** Se instruye a la Administración, para que comunique a las respectivas entidades autorizadas, los alcances de esta disposición.

**3)** Se instruye a Administración, para que oportunamente actualice las proyecciones sobre los ingresos del FOSUVI durante el presente año, y realice los ajustes que eventualmente procedan al escenario aprobado en el acuerdo N° 10 de la sesión 26-2020, así como a la matriz “Estrategia de acción por crisis del COVID-19”.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

Instruir a la Administración para que, oportunamente, actualice las proyecciones sobre los recursos que estarían ingresando al FOSUVI durante el presente año y determine los eventuales ajustes que se requieran, al escenario planteado ante la emergencia nacional por el COVID-19.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***